

**Quillota, 21 de Enero de 2022.**

**Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**

**D.A. NUM: 2117 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°06/2022 de 10 de Enero de 2022 de Directora Dirección de la Desarrollo Comunitario a Sra. Alcaldesa(s), con V°B° alcaldicio, en que solicita dictar **Prórroga de Contrato de Arriendo** para el Albergue Municipal, ubicado en Calle Aspillaga N°185, Quillota, desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2024, cabe señalar que el pago mensual del año 2022 será de \$900.000.- (novecientos mil pesos), también se considera la misma suma mensual para los presupuestos de los años 2023 y 2024, con reajuste del IPC correspondiente para los años mencionados, los datos son los siguientes:
  - Propietario: Salvador Danilo Vásquez Pérez.
  - RUT N°9.326.738-9.
  - Domicilio: Aspillaga N°185, Quillota.
  - Fecha inicio de Arriendo: 01 de Enero 2022.
  - Fecha Termino del Arriendo: 31 de Diciembre 2024.
  - Renta mensual: \$900.000.- año 2022 (novecientos mil pesos).
  - Renta mensual: \$900.000.- (más reajuste IPC del año 2023).
  - Renta mensual: \$900.000.- (más reajuste IPC del año 2024).
  - Fecha cancelación del arriendo: Los quince primeros días de cada mes
  - Rol de la Propiedad: N°198-24.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°14 de 05 de enero de 2022 emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de **\$10.800.000.-**, para arriendo de albergue aspillaga año 2022;
3. Decreto Alcaldicio N°6845 de 10 de septiembre de 2020 que regularizó prórroga de contrato de arriendo para la Hospedería Madre de la Esperanza, ubicada en Calle Aspillaga N°185, Quillota;
4. Anexo Contrato de Arrendamiento, Calle Aspillaga N°185, Quillota (HOSPEDERÍA MADRE DE LA ESPERANZA), suscrito entre Salvador Danilo Vásquez Pérez y la I. Municipalidad de Quillota, de 10 de septiembre de 2020;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal 7. DIDECO 8. Albergue Municipal.

**PVH/XVA/maom.-**

**DECRETO**

**PRIMERO:** **REGULARIZASE** Prórroga de Contrato de Arriendo para el Albergue Municipal, ubicado en Calle Aspillaga N°185, Quillota, desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2024, el pago mensual del año 2022 será de \$900.000.- (novecientos mil pesos), también se considera la misma suma mensual para los presupuestos de los años 2023 y 2024, con reajuste del IPC correspondiente para los años mencionados, los datos son los siguientes:

- Propietario: Salvador Danilo Vásquez Pérez.
- RUT N°9.326.738-9.
- Domicilio: Aspillaga N°185, Quillota.
- Fecha inicio de Arriendo: 01 de Enero 2022.
- Fecha Termino del Arriendo: 31 de Diciembre 2024.
- Renta mensual: \$900.000.- año 2022 (novecientos mil pesos).
- Renta mensual: \$900.000.- (más reajuste IPC del año 2023).
- Renta mensual: \$900.000.- (más reajuste IPC del año 2024).
- Fecha cancelación del arriendo: Los quince primeros días de cada mes
- Rol de la Propiedad: N°198-24.

**SEGUNDO:** **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo de Contrato correspondiente a la brevedad

**TERCERO:** **ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas y la Directora Dirección de la Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Electrónicamente por:  
**XIMENA VALDIVIESO ARZA**  
GEOGRAFA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por  
**PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ**  
TRABAJADORA SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
ALCALDESA (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
  2. Jurídico
  3. Finanzas
  4. Presupuesto
  5. Administración Municipal
  6. Secretaría Municipal
  7. DIDECO
  8. Albergue Municipal.
- PVH/XVA/maom.-